

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Elmo. Sr.: No habiendo cumplido los parítes que expresa la relación adjunta con el precepto contenido en la real orden de 30 de Mayo de 1855, relativo á la presentación de los títulos originales que acreditan la legitimidad de sus respectivos derechos al percibo, goce y disfrute de las cargas de justicia de que aparezcan ser poseedores; y habiendo trascurrido 13 años sin que así haya tenido efecto, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto declarar caducadas administrativamente todas las cargas de justicia comprendidas en la mencionada relación, reservando á los interesados la facultad de alzarse contenciosamente dentro del plazo de seis meses, que habrán de contarse desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid.

En su consecuencia se eliminarán las referidas cargas del presupuesto que haya de regir en el año económico de 1869-70, haciéndose la oportuna anotación en los respectivos expedientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1869.

El Ministro de Hacienda,
Lauraño Figuerola.

Sr. Director general del Tesoro público.

Relacion de las cargas de justicia comprendidas en la seccion cuarta del presupuesto de obligaciones generales del Estado, cuyo pago estaba en suspenso y se declaran caducadas por la orden precedente.

Números.	INTERESADOS.	PROVINCIAS.	RENTA.
			Escud. Mils.
86	Doña María del Puyo, alcabalas de Cojobar, Olmos y Saldaña	Burgos	25,763
108	Vizconde de Peñaparda: id. de Herruela y Piedrasalvas	Cáceres	117,842
117	Marqués de Villafraña: id. de Trebujena, Chiclana y Conil	Cádiz	6,982,677
143	Marqués de Castelar: id. de Santo Tomás de Jaraza, Murás y Villaraba	Coruña	18,462
148	D. Alfonso Guzman de Villoria: id. de Arcos de la Sierra y Rivalajada	Cuenca	62,974
156	D. Francisco Argandoña: id. de Torrecilla	Idem	31,009
159	Expositos de Cuenca: id. de Moncalvillo y Valdemoro del Rey	Idem	177,262
160	Herederos de D. Gerónimo Francisco Eguia: idem de Naharros	Idem	21,671
165	Marqués de Reillo: id. de Fuentes y Reillo	Idem	154,350
186	Marquesa de Montemuro: id. de Pioz	Guadalajara	1,562

Números.	INTERESADOS.	PROVINCIAS.	RENTA.
			Escud. Mils.
187	Conde de San Rafael: alcabalas de Zorita de los Canes	Guadalajara	20,380
188	Conde de Montemar: id. de El Pozo de Guadalajara	Idem	27,012
193	Marqués de Tavira: id. de Cuevas Minadas	Idem	3,421
199	Doña Nicolasa Medrano: id. de Masegoso	Idem	16,248
201	Ayuntamiento de Valdeaveruelo: id. de Valdeaveruelo	Idem	167,492
211	Idem de Pajares: id. de Pajares	Idem	19,603
213	Marqués de Villafraña: por las del Ducado de Medinasidonia	Huelva	43,398,709
218	Ayuntamiento de Chucena: id. de Chucena	Idem	9,848
219	Idem de Cumbres Mayores: id. de la propia villa	Idem	170,777
220	Idem de Encinasola: id. de la misma villa	Idem	49,936
223	Idem de San Juan del Puerto: id. de la misma villa	Idem	17,212
224	D. Juan Bernardo Tirado: id. de Gibraltón	Idem	3,765
227	Ayuntamiento de Villarta: id. de Villarta	Idem	82,500
231	Idem de Villalba: por las de la propia villa	Idem	81,412
232	Idem de Palos: id. de la propia villa	Idem	114,877
249	Herederos de D. José Roman: id. de varios pueblos	Leon	3,558
253	Ayuntamiento de Pajares de los Oteros: id. de la misma villa	Idem	6,342
257	D. José Sanchez Arjona: id. de varios pueblos	Idem	30,112
270	Marqués de Villacampa: id. de varios pueblos	Idem	12,918
273	Conde de Cervantes: id. de varios pueblos	Idem	4,950
274	Marqués de Hervededo: id. de varios pueblos	Idem	6,459
275	Marqués de Campo Fértil: id. de Villardane	Idem	29,548
276	Marqués de Teneras: id. de varios pueblos	Idem	15,465
277	Marqués de Villadangos: id. de id.	Idem	23,789
279	Ayuntamiento de Pola: id. de la propia villa	Idem	9,524
290	Conde de Hervias: id. de Azofra, Canillas, Ciadamon, Negueruela y otros	Logroño	107,143
292	Conde de Rodezno: id. de Bobadilla	Idem	16,856
294	D. Joaquin Ibañez: id. de Prejano	Idem	2,745
304	Marquesa de la Capilla: dos unos por 100 de Fuenmayor	Idem	174,509
306	Ayuntamiento de Santurde: alcabalas de la villa de su nombre	Idem	97,050
307	Marqués de Revilla: id. de Nestares	Idem	20,898
308	Marqués de la Coquilla: id. de Montalvo de Cameros	Idem	5,806
309	Duque de Riotovia: id. de Baños de Riotovia	Idem	143,468
312	Conde de Castelar: id. de varios pueblos	Lugo	107,700
316	D. José Aguilera y Contreras: id. de las Rozas	Madrid	279,342
337	Marqués de Legarda: id. de Ambite	Idem	154,930
339	Ayuntamiento de los Santos: id. del lugar de su nombre	Idem	31,562
350	Herederos de D. Juan Salas de la Peña: id. de Tiernes	Idem	67,545

INTERESADOS.			INTERESADOS.		
Números.	PROVINCIAS.	RENTA. Escud. Mils.	Números.	PROVINCIAS.	RENTA. Escud. Mils.
359	Ayuntamiento de S. Agustin: alcabalas del pueblo de su nombre.	Madrid..... 103,974	51	Memorias y capellanía fundadas por D. Juan Fernando del Campo y Mora, por id. id.	Madrid..... 60
361	Conde de Torrehermosa: id. de Titulcia.	Idem..... 58,136	52	Mayorazgo de D. Juan Lopez Calatayud, por idem id.	Idem..... 13,700
365	Marqués de Villamejor: id. de varios pueblos.	Idem..... 110,374	56	Ayuntamiento de Madrid, por tres faroles importantes 12,000 rs. de capital y 360 de réditos ánuos, con más 833 rs. 12 maravedis tambien anuales por la fuente de la misma casa.	Idem..... 119,336
373	Ayuntamiento de Fuengirola: id. del lugar de su nombre.	Málaga..... 26,033	ARTÍCULO VI.—Asignaciones á corporaciones municipales.		
374	Idem de Mijas: id. de la villa de su nombre.	Idem..... 70,300	2	Ayuntamiento de Arenys de Mar, para gastos de la Escuela de Náutica.	Barcelona..... 400
375	Ayuntamiento de Benalmadena: sus alcabalas.	Idem..... 48,318	ARTÍCULO VII.—Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.		
380	Idem del Valle de Abdalagis: las del pueblo de su nombre.	Idem..... 48,333	5	Casa de niños expósitos de Almería, por réditos de un censo.	Almería..... 12,827
384	Idem de Cuevas bajas: sus alcabalas.	Idem..... 45,565	6	La misma casa, por id. id.	Idem..... 2,642
392	D. Antonio Arias: por la de Orense y San Cipriano de Viñas.	Orense..... 60,630	13	D. Francisco Miranda y España, por el dominio directo de una casa sita en la Rua nueva, que perteneció al convento de Santo Domingo.	Lugo..... 2,250
398	Príncipe de Anglona: id. de Sandianes Villar, de Santos y Acevedo.	Idem..... 169,195	17	Hospital de Atezana en Alcalá de Henares, por réditos de un censo sobre las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem.	Madrid..... 227,500
400	Marqués de Castelar: id. de Rio.	Idem..... 72,853	24	D. José Guerrero de Torres, por un censo sobre el caudal de San Agustín de Antequera.	Málaga..... 1,650
403	Ayuntamiento de Verin: sus alcabalas.	Idem..... 59,850	25	D. Antonio Morante, por otro censo sobre la capellanía de Ana Gimenez del Carmen Calzado.	Idem..... 4,950
409	Jurisdiccion de Leitanegos: id. de Leitanegos.	Oviedo..... 2,280	26	D. Pedro Causizo, por otro id. sobre una casa calle del Rio, propia de dicho convento.	Idem..... 6,600
412	Concejo de Allander: id. de Allander.	Idem..... 114,253	27	D. Joaquin Diaz Garcia, por id. sobre otra casa calle de Almacenes, en Málaga.	Idem..... 13,248
434	Cofradía de los clérigos de Carrion: id. de Vaquerin.	Palencia..... 114,109	28	D. Manuel Fernandez, por id. sobre tierras en Mijas.	Idem..... 18
446	Los Propios de Gozon: sus alcabalas.	Idem..... 18,956	29	Hospital de San Cosme y San Damian, por idem sobre el caudal de la Merced de Ronda.	Idem..... 3,300
447	D. Ciriaco Francos: id. de varios pueblos.	Idem..... 19,095	30	Junta de Beneficencia de Málaga, por id. sobre una casa en Marbella.	Idem..... 0,659
459	Marqués de Cerralbo: id. de id.	Salamanca..... 63,942	31	D. Antonio Telmo Linardo, por id. sobre una casa calle del Maderuelo en Antequera.	Idem..... 14,045
462	D. Manuel Carvajal: id. de id.	Idem..... 16,362	32	Hospital de San Cosme y San Damian, por idem sobre una casa en la calle de Maria Cabrera (Antequera).	Idem..... 6
470	Ayuntamiento de Tojos: id. de San Pedro de Cardena.	Santander..... 30,139	34	Los Propios de la ciudad de Málaga, por id. sobre una casa calle del Cauce, que fué de las monjas de la Paz.	Idem..... 1,318
471	Idem de Ruente: sus alcabalas.	Idem..... 55,587	36	D. Francisco Rodriguez, por id. sobre el caudal de monjas de la Encarnacion de Málaga.	Idem..... 1,871
473	Idem de Santurde: id.	Idem..... 29,986	38	Conde de la Camorra, por id. sobre la huerta del partido alto de dicho convento.	Idem..... 2,939
476	Idem de Soto Campo de Suso: id.	Idem..... 16,327	39	Marqués de la Gispada, por id. sobre la huerta de la Fresneda, del partido de San José de idem.	Idem..... 19,500
478	Idem de Valle: id.	Idem..... 68,665	47	Instituto de segunda enseñanza de Murcia, por idem sobre una casa en dicha ciudad, perteneciente al Clero regular.	Murcia..... 4,768
480	Idem de Arredondo: id.	Idem..... 22,406	51	D. Saturnino Calderon Collantes, por id. sobre la granja de Tobes, del monasterio de Celanova.	Orense..... 4,200
513	Marqués de Cerezuela: id. de Dos Hermanas.	Sevilla..... 22,124	52	D. Francisco Moure, por otro censo del monasterio de los Bernardos de la Franqueira.	Pontevedra..... 48
518	Ayuntamiento de Valencina: sus alcabalas.	Idem..... 96,245	53	D. Joaquin Mariño Loberas, por otro censo afecto á bienes del convento de monjas Agustinas de Villagarzia.	Idem..... 1,200
533	Marqués de Camarasa: id. de Puebla de Eca y Moron.	Soria..... 153,312	54	D. Juan Bautista Aguiar y Caamaño, por otro censo de la misma procedencia.	Idem..... 9,674
577	Hospital de Santa Cruz de Toledo: cientos de Cedillo.	Toledo..... 123,083	55	D. Manuel Acevedo, por id. sobre bienes que fueron de los conventos de los Remedios de Vigo y Santo Domingo de Pontevedra.	Idem..... 13,300
579	Memorias de Santa Leocadia de Toledo: alcabalas de Cabañas de Yepes.	Idem..... 154,345	56	D. Manuel Rivera, por un censo sobre el extinguido convento de religiosas Franciscas de Vigo.	Idem..... 0,992
605	Marqués de Monreal: id. de varios pueblos.	Valladolid..... 238,789	57	D. Antonio Montenegro, por id. id.	Idem..... 3,250
611	D. Miguel de las Dueñas: id. id.	Idem..... 57,645	58	Conde de Priego, por id. sobre bienes del convento de monjas de la Guardia.	Idem..... 1,350
ARTÍCULO II.—Recompensas por salinas.			59	Marquesa de Camarasa, por id. id. del de Benitas de Tuy.	Idem..... 5,500
31	La villa de Bujaraloz, por la salina llamada la Laguna.	Zaragoza..... 183,236	61	Marqués de Mos, por id. id. del de Redondela.	Idem..... 11
32	Obra pia de D. José de la Cerda, por recompensa de una salina.	Teruel..... 65,883	62	Marqués de Valladares, por id. id. del de Tuy.	Idem..... 4
33	Herederos de D. Pedro Guzman de Villoria, por id. id.	Tarragona..... 282,300	63	Casa y hospital de huérfanos de Tarragona, por id. id. del convento de Carmelitas descalzas.	Tarragona..... 11,265
ARTÍCULO III.—Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.			Madrid 27 de Febrero de 1869.—Efiguerola.		
3	D. Juan de Nájera y Perez, poseedor de la capellanía afecta á la casa-venta de Alcoron.	Madrid..... 440			
6	Herederos de D. José Musso y Valiente, por un censo sobre el terreno de que se le expropió en el Sindicato de Lorca.	Murcia..... 19,700			
7	Para pago de un censo sobre el terreno que ocupa la Casa-Lonja de Barcelona.	Barcelona..... 109,800			
18	D. José Civil, por réditos de un censo sobre terrenos de Murcia.	Murcia..... 13,200			
23	Hospital de San Juan de Dios de Murcia, por réditos de un censo.	Idem..... 17,900			
27	Conde de Córdoba, por id. id.	Idem..... 13			
29	Instituto de segunda enseñanza de Murcia, por idem id.	Idem..... 21,400			
31	Conde de Almodóvar, por id. id.	Idem..... 13,442			
33	Doña Maria de los Dolores Forcallo y Alarcón, por un censo sobre terreno que ocupa el canal de Manzanares.	Madrid..... 41,300			
34	Hospital de Huérfanos de Zaragoza, por un censo sobre terreno cedido para el canal de Aragon.	Zaragoza..... 51,700			
35	D. Pedro Peralta, por id. id.	Idem..... 5,600			
39	Hospitaleros de Santa María Magdalena de Zaragoza, por id. sobre el término de las Fuentes.	Idem..... 2,800			
40	Capellanía fundada por Juana Jaso en la iglesia parroquial de Santa Cruz de Zaragoza, por idem sobre el término de la Romasada.	Idem..... 18,900			
41	Patrono de la ejecucion fundada por Doña Maria Bernal, por id. sobre el término de las Fuentes.	Idem..... 2,800			
49	D. Pedro Alvarez de Murcia, por id. sobre la casa Conservatorio de Artes.	Madrid..... 78			
50	El mismo, por id. id.	Idem..... 314,900			

co vigente; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Horche 20 de Febrero de 1869.—El Alcalde popular, Romualdo Villavilla.—El Secretario, Tiburcio Fernandez.

ALCALDIA POPULAR de Villares de Jadraque.

El repartimiento del Impuesto personal, en sustitucion de la contribucion suprimida de Consumos, se halla terminado y expuesto al publico en la Secretaria de mi cargo, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan reclamar de agravio en el término improrogable de ocho dias, contados desde que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, si hubiera obstáculo alguno en dicho repartimiento, pasados los cuales no serán oídas.

Villares 26 de Febrero de 1869.—El Alcalde presidente, Gregorio Llorente.—El Secretario, Francisco Gutierrez y Llorente.

ALCALDIA POPULAR de Campisábalos.

Se halla concluido y expuesto al publico en la Secretaria de este municipio el repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, correspondiente á los tres trimestres del presente año económico, para que los comprendidos en él, presenten las reclamaciones que crean justas, dentro del término de ocho dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Campisábalos 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Benito de Miguel.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda con la oportunidad posible llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para la contribucion de 1869 á 1870, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho término ó no estando la traslacion inscrita en el Registro de la Propiedad no será admitida ninguna.

Valverde 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Gordo.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Sacedorbo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar con las formalidades consiguientes la notificacion del amillaramiento de la contribucion Territorial en el año económico de 1869 á 1870, todos los contribuyentes inscritos en la misma presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relacion de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho término ó no hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad no serán admitidas.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Canredondo, Oler, Espelgares, Canales, Sotodosos y Luzon, se sirvan dar la publicidad necesaria á este anuncio.

Sacedorbo 1.º de Marzo de 1869.—El Alcalde, Valentin Lucia.—Por su mandado.—Bernardo Escrivado, Secretario.

ALCALDIA POPULAR de Baidés.

Instalada la Junta pericial de esta villa en sesion de este dia, ha acordado que todos los terratenientes que hayan sufrido variacion en la propiedad radicante en el término desde el año anterior, presentarán las relaciones de altas y bajas en que lo acrediten, arregladas á instruccion en todo el presente mes y pasado no serán oídas.

Baidés 2 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Isidro Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huertahernando.

Instalada la Junta pericial de esta villa y para que la misma pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento para 1869 á 1870, todos los contribuyentes presentarán

sus relaciones al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15; pues pasados no serán oídas sus reclamaciones.

Huertahernando 3 de Marzo de 1869.—El Presidente, Mateo Sanz.—El Secretario, Francisco Tabarnero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rebollosa de Hita.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de la contribucion Territorial que ha de regir en el año económico de 1869 á 1870, todos los contribuyentes inscritos en la misma, presentarán en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relacion en debida forma de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando inscritas en el Registro de la Propiedad no serán admitidas.

Rebollosa de Hita 4 de Marzo de 1869.—El Alcalde presidente, Francisco Vaquerizo.—El Secretario, Pedro Garcia.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Yebra.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion Territorial, relativo al año venidero de 1869 á 1870, se hace preciso que los terratenientes en este término, presenten en el plazo de treinta dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion inscrita en el Registro de la Propiedad no será admitida ninguna.

Yebra 4 de Marzo de 1869.—El Presidente, Pedro Mogana.—El Secretario, José Canota.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Traid.

Instalada nuevamente la Junta pericial de este pueblo y para que la misma pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito para el año de 1869 á 1870, se hace saber á los contribuyentes del mismo, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten sus relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de un mes; pues de no verificarlo sufriran los efectos que la ley impone, contando dicho periodo desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Traid 4 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ventura Sanz.—D. Q.—Félix Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Cañizar.

Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones del movimiento que haya tenido su riqueza desde que se formó el último apéndice al amillaramiento de esta villa, á fin de que la Junta pericial pueda proceder á su rectificacion, para el repartimiento correspondiente al próximo año económico de 1869 á 1870; advirtiendo que no serán admitidas dichas relaciones, si no se acompañan documentadas y que acrediten hallarse inscritas las fincas que producen alteracion en el Registro de la Propiedad de este partido y habiéndose satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda pública; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cañizar 5 de Marzo de 1869.—El Presidente, Miguel Muñoz.—P. A.—Juan Ayuso, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulandé.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza Territorial, sobre el que se ha de girar el reparto de la con-

tribucion de inmuebles, respectivo al año económico de 1869 á 1870, todos los contribuyentes inscritos en él del corriente año, presentarán en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relacion de las altas y bajas que haya sufrido su propiedad; pues pasado dicho periodo sin haberlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ulandé 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Marina.

ALCALDIA POPULAR de Angon.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1869 á 1870, y hacer el apéndice con las formalidades necesarias, es preciso que todos los contribuyentes inscritos en el cuaderno de riqueza de la misma, presenten en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que hayan tenido; pues para ser admitidas las fincas rústicas y urbanas ha de ser asi, que se haya tomado razon en el Registro de la propiedad del partido, pasado dicho periodo serán desestimadas todas las relaciones y se les fijará el mismo amillaramiento que tengan conocido.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Atienza, Rebollosa de Jadraque, Palmaces de Jadraque, Negrodo, La Toba, Santuste y Huérmeces, se sirvan dar á este anuncio toda la publicidad posible para conocimiento de los contribuyentes y que no aleguen ignorancia.

Angon 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde presidente, Manuel Baraona.—El Secretario, Buenaventura Baraona.

ALCALDIA POPULAR de Villanueva de la Torre.

El repartimiento del Impuesto personal de este distrito municipal, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados

desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasados que sean no se oirán reclamaciones.

Villanueva de la Torre 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Lopez.—El Secretario, Domingo Grande.

ALCALDIA POPULAR de Romancos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento de la contribucion Territorial que ha de servir de base para el año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean tierras en el término de esta villa, presenten en el plazo de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el año actual, debiendo hallarse registradas en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Brihuega, Valdesaz y Archilla, se servirán dar en su respectiva localidad la publicidad posible á este anuncio para que llegue á noticia de sus administrados á quienes pueda interesar.

Romancos 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Encabo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuencemillan.

El repartimiento del Impuesto personal de esta villa se halla terminado y expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido, y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados; pasado dicho término no serán oídas.

Fuencemillan 7 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Fermín Sopena.—El Secretario, José Remacha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Jadraque.

Habiéndose formado por la Junta nombrada al efecto, en union del Ayuntamiento, el repartimiento del Impuesto personal de esta villa, correspondiente á los tres trimestres últimos del presente año económico de 1868 al 69, bajo la base de las utilidades graduadas á cada contribuyente segun su propiedad, industria y posicion é juicio de la Junta repartidora, que ha da expuesto al publico en la Secretaria municipal, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá reclamarse de agravios los contribuyentes que se consideren perjudicados, ante el jurado, llamado por la ley á fallar sobre estas reclamaciones; advirtiéndose que las cantidades repartidas y gravamen que resulta, es el de la siguiente demostracion.

DEMOSTRACION.	
Cupo de contribucion señalado á esta villa por los tres trimestres	Escud. Mils. 1.840.875
Recargo para el presupuesto provincial	693.393
Idem para el municipal, que estando aprobado por el Sr. Gobernador la cantidad de 1.580 escudos 176 milésimas, corresponden á los tres trimestres y es preciso utilizar	1.878.526
Suma	1.851.132
por 100 para gastos de cobranza y administracion	3.419.400
Total á repartir	273.552
Correspondiente al trimestre	3.692.952
	1.230.984

Jadraque 8 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Perez y...

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Estados de la Rivera.—Ducado de Rivas. Administracion de Guadalajara. Se venden dos mesas de billar en buen estado de uso, con sus correspondientes juegos de bolas y tacos; dirigirse para mas pormenores al conserje del Casino de Guadalajara.

ciudad en la casa del Administrador, plaza de Beladiez, núm. 2. Guadalajara 9 de Marzo de 1869.—El Administrador, Saturniano J. de Torres.

Se venden dos mesas de billar en buen estado de uso, con sus correspondientes juegos de bolas y tacos; dirigirse para mas pormenores al conserje del Casino de Guadalajara.

IMPRENTA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.